

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2009

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DIECISIETE DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONFLICTO COMPETENCIAL 94/2009

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO LO FORMULÓ EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, PORQUE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y ÉL HAN VENIDO VOTANDO EN CONTRA EN LOS NUMEROSOS CONFLICTOS COMPETENCIALES QUE SE PRESENTAN Y A SU JUICIO EL HECHO DE QUE EXISTA UNA CUESTIÓN DE TURNO SÍ GENERA UN CONFLICTO COMPETENCIAL Y POR ESAS RAZONES HAN VOTANDO EN CONTRA EN CONFLICTOS ANTERIORES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y COMO HAY VARIOS CONFLICTOS COMPETENCIALES EN LA REFERIDA SESIÓN, NADA MÁS DARÁ ESTA EXPLICACIÓN PARA NO ESTARLA REITERANDO Y HACER BREVE A LA SALA SU TIEMPO EN CUESTIÓN.

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE ESTÁ EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA EN LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES, POR LAS RAZONES QUE HAN EXPRESADO ANTERIORMENTE.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 126/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 6/2009-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 780/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 804/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 381/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

*****, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 154/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA INCONFORMIDAD *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GUSTAVO RUIZ PADILLA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

IMPEDIMENTO 6/2009

PLANTEADO POR *****, EN EL QUE SOLICITA SE DECLARE IMPEDIDO AL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPEDIMENTO PLANTEADA POR *****, EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL REFERIDO RECURSO E IMPONER MULTA A LA PROMOVENTE *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO QUE DADO QUE ES UN IMPEDIMENTO PLANTEADO RESPECTO DEL SEÑOR MINISTRO JUAN SILVA MEZA, ES EVIDENTE QUE ÉL NO PUEDE VOTAR.

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS DEMÁS MINISTROS DE LA SALA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 843/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE COMO LO SEÑALÓ EL SECRETARIO SE ESTÁ IMPUGNANDO LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A SU PARECER EL QUE SE DIGA QUE SE PODRÁ ATENDER A LAS COSTUMBRES QUE EXISTAN EN EL SECTOR PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL, NO AGOTA TODAS LAS POSIBILIDADES DE COMPETENCIA DESLEAL, SINO SIMPLEMENTE O MEJOR DICHO LOS USOS, LAS COSTUMBRES NO LE DAN LA

TOTALIDAD DE LAS POSIBILIDADES DE REALIZACIÓN A ESTA COMPETENCIA DESLEAL, Y CREE QUE UNA COSA ES LA COMPETENCIAL DESLEAL QUE SE PUEDE DAR POR EL MANEJO DE CIERTOS USOS, O LA REVISIÓN DE CIERTOS USOS Y OTRA COSA ES LA FORMA EN QUE SE PUEDEN APRECIAR ESTOS USOS; EN CONSECUENCIA Y A SU PARECER ES UNA NORMA QUE CARECE DE PRECISIÓN Y AL TRATARSE DE UNA NORMA QUE ESTÁ RELACIONADA CON SUPUESTOS DE SANCIÓN, CONSIDERA QUE ES EFECTIVAMENTE INCONSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DE LA IMPRECISIÓN EN LA EXPRESIÓN "USOS Y COSTUMBRES" DE LOS CUALES NI EL PROYECTO, NI LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN SE HACEN CARGO, TAMBIÉN VOTARÁ POR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO.

ACTO CONTINUÓ EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO QUE NO SE PUEDE HACER UNA INTERPRETACIÓN AISLADA DEL PRECEPTO EN CUESTIÓN, SINO DEBE DE HACERSE UNA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE LAS FRACCIONES DEL PRECEPTO MISMO Y DE OTROS DISPOSITIVOS; POR LO TANTO, SOSTENDRÁ EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO, MISMO AL QUE SE UNIÓ EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 482/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; POR UNA PARTE NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, TERCERA, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y POR OTRA PARTE NEGAR EL AMPARO SOLICITADO EN CONTRA DEL ARTÍCULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DESECHA EL RECURSO DE

REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS ADMINISTRADORES LOCALES DE RECAUDACIÓN Y AUDITORÍA DE MORELIA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

AL RESPECTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **"ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO, EXCEPCIÓN HECHA DE LO SOSTENIDO EN EL RESOLUTIVO TERCERO Y LAS CONSIDERACIONES QUE LA FUNDAMENTAN, A MÍ ME PARECE QUE EL DEUDOR SOLIDARIO EN ESTE CASO TIENE LEGITIMACIÓN PARA ACUDIR AL JUICIO DE AMPARO POR EL AGRAVIO, NO SÉ SI ESTO LE PUEDE DAR LUGAR O NO A UN AMPARO, O SI DEBIÉRAMOS EN SU MOMENTO SOBRESEER POR ESA RAZÓN, PERO EN PRINCIPIO LEGITIMIDAD SÍ ME PARECE QUE TIENE, Y POR ESA RAZÓN ESTARÍA EN CONTRA, Y POR EL OTORGAMIENTO DEL AMPARO RESPECTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO."**

EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ QUE ESTA A FAVOR DEL PROYECTO, Y QUE SOLAMENTE DEJARÍA UNA SALVEDAD PARA, EN SU CASO, Y SI ASÍ PROCEDIERA YA CON LA LECTURA DEL PROYECTO EN EJECUTORIA ENGROSADA, HACER, SI FUERA EL CASO ALGÚN PLANTEAMIENTO CONCURRENTES CON EL SENTIDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y QUINTO; ASÍ COMO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, RESPECTO DEL TERCER RESOLUTIVO, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

POR SU PARTE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ, QUE TAMBIÉN FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 156/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO ARGUMENTÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, Y QUE CIRCULÓ UNA NOTA EN LA QUE EXPRESÓ LAS RAZONES DE SU DISIDENCIA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUIEN INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 34/2007

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CALVILLO, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA; SOBRESEERLA RESPECTO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 291, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA; RECONOCER LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS

MIL SIETE; DECLARAR LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A SU SEGUNDO PÁRRAFO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA, ASÍ COMO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA Y PUBLICAR LA RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

AMPARO EN REVISIÓN 681/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, DEL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA EJECUTORIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 256/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1355/2007, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 267/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO

DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****, DE SU ÍNDICE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL EXPEDIENTE ***** DE SU ÍNDICE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 732/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD TERCERO PERJUDICADA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2009

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CERRITOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 760/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS VERTIZ CONTRERAS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 824/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA EXPUSO QUE COMO LO HA VENIDO HACIENDO EN ASUNTOS SIMILARES PROMOVIDOS PRECISAMENTE EN AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN, EN CONTRA ESTE ARTÍCULO, RESPECTO DE LOS CUALES DESDE SU PUNTO DE VISTA NO ES UN PLANTEAMIENTO DE CONSTITUCIONALIDAD SINO DE LEGALIDAD. POR TANTO DEBE DESECHARSE, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES EXPUESTAS POR EL MINISTRO SILVA MEZA, SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SILVA MEZA Y VALLS HERNÁNDEZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 318/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA INEJEC. *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 272/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCONFORMIDAD 128/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR

EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 140/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 240/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 178/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 409/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

*****, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA INEJEC. ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 264/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 130/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 264/2009 QUEJOSO: *****.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 2/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 152/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 1079/2007

PROMOVIDO POR LA ***** , CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ QUE CONTRARIO A LO QUE SOSTIENE EL PROYECTO, CONSIDERA QUE LA LEY DE QUE SE TRATA ES AUTOAPLICATIVA Y NO HETEROAPLICATIVA, COMO SE PLANTEA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SE MANIFESTÓ EN CONTRA POR LAS MISMAS RAZONES QUE EXPRESÓ EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

ACTO CONTINUÓ, EL MINISTRO SILVA MEZA ARGUMENTÓ: **"YO VOY A –RESPETUOSAMENTE- SOSTENER EL PROYECTO, YO ESTOY CONVENCIDO DE QUE EFECTIVAMENTE NO SON LEYES AUTOAPLICATIVAS; Y POR TANTO ES QUE LLEGAMOS A ESTA PROPUESTA DE SOBRESEIMIENTO; LO HACEMOS –COMO USTEDES TAMBIÉN BIEN RECUERDAN-, SE TRATA DE PERSONA MORAL OFICIAL; Y, DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, ENCUENTRA PERFECTAMENTE ACÁ ACOMODO EN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE AMPARO.**

ESTO ES: SE NECESITARÍA DE UN AGRAVIO A SUS INTERESES PATRIMONIALES DE MANERA DIRECTA Y ACTUAL, LO QUE NOS LLEVA A LA CONCLUSIÓN DE QUE NO PUEDE DARSE EL TRATAMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES REFORMADAS DE LOS ORDENAMIENTOS CIVILES ADJETIVO Y SUSTANTIVO, DONDE HAY UN CAMBIO, PUES QUE SÍ PUEDE CAUSARLES UNA AFECTACIÓN EN EL CASO DE QUE EXISTA PRECISAMENTE UN AGRAVIO A LOS INTERESES PATRIMONIALES DE ESTA PERSONA MORAL OFICIAL; NO SURTIÉNDOSE ASÍ EN AUTOMÁTICO COMO DESDE –NUESTRA PERSPECTIVA-, SI SE TRATARA DE UNA NORMA AUTOAPLICATIVA.

YO ESTOY CONVENCIDO DEL PROYECTO Y HABRÉ DE SOSTENERLO."

AL RESPECTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SE MANIFESTÓ EN CONTRA POR LAS RAZONES QUE ANUNCIARON LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y GUDIÑO PELAYO; PUESTO QUE LE PARECE ES UNA NORMA AUTOAPLICATIVA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2008-CA

INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL MINISTRO PRESIDENTE, INDICÓ AL SECRETARIO QUE DIERA CUENTA TAMBIÉN CON EL SIGUIENTE ASUNTO, YA QUE LOS DOS SON RECURSOS DE RECLAMACIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2008-CA

INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ:
“NO COMPARTO EL CRITERIO DE ESTOS DOS PROYECTOS, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EL AUTO ADMISORIO QUE ES OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, ES UN AUTO QUE TIENE VARIOS CONTENIDOS, UN CONTENIDO ES LA ADMISIÓN DE LA CONTROVERSIA; OTRO CONTENIDO ES EL RELATIVO A LA INCURSIÓN DE UN TERCERO PARTICIPANTE, DE UN TERCERO INTERESADO; POR TAL MOTIVO, YO CREO QUE DEBE HACERSE ESA DISTINCIÓN. YO ESTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO POR LO QUE HACE AL RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA INCLUSIÓN DEL TERCERO INTERESADO, Y ESTARÍA CONFORME RESPECTO A LA PROCEDENCIA CONTRA LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.”

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, AGREGÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA, EN CUANTO A LA INCURSIÓN DEL TERCERO INTERESADO, PUNTUALIZANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CUANTO A LO RELATIVO A LA ADMISIÓN DE LA CONTROVERSIA.

AL RESPECTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO, QUE LE PARECE QUE AUN CUANTO EXISTEN PRECEDENTES EN UN SENTIDO DISTINTO, HAY CASOS EN LOS QUE SE PUEDE ANALIZAR EN LA RECLAMACIÓN, SI LAS PARTES TIENEN O NO EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, Y NO RESERVAR ESE ESTUDIO AL FONDO, COMO SE ESTÁ HACIENDO, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO DE LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN 39/2008-CA, Y 40/2008-CA; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE FORMULARA VOTO PARTICULAR EN LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN 39/2008-CA, Y 40/2008-CA RESPECTIVAMENTE, VOTO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 84/2009

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALARON QUE DEJAN POR REPRODUCIDOS SUS ARGUMENTOS, MISMO QUE QUEDARON SEÑALADOS EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL *****.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 296/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2009

INTERPUESTO POR EL *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE QUEJA *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA PARTE

RECURRENTE, *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS AMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 308/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCONFORMIDAD 156/2009

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 771/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON RESIDENCIA EN AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPEDIMENTO 5/2009

PLANTEADO POR *****, EN EL QUE SOLICITA SE DECLARE IMPEDIDO EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR *****, EN CONTRA DEL MINISTRO PRESIDENTE SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PARA CONOCER DEL REFERIDO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN E IMPONER MULTA A LA PROMOVENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ QUE EN ATENCIÓN A QUE EN EL ASUNTO DE REFERENCIA SE PLANTEÓ UN IMPEDIMENTO EN SU CONTRA, SOLICITÓ AL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUE EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA SALA SE

HAGA CARGO DE LA PRESIDENCIA, PARA EL EFECTO DE RESOLVER EL ASUNTO QUE SE MENCIONA.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, ACEPTÓ HACERSE CARGO DE LA PRESIDENCIA.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA EL IMPEDIMENTO PLANTEADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN CONSECUENCIA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SALA, AGRADECIÓ AL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, HABERSE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA, PARA LA CALIFICACIÓN DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO Y REASUMIÓ LA PRESIDENCIA, PARA ASÍ CONTINUAR CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 752/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y OTRA AUTORIDAD.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 650/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 91/2009

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALARON QUE DEJAN POR REPRODUCIDOS SUS ARGUMENTOS, MISMOS QUE QUEDARON SEÑALADOS EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL *****.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 90/2009

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALARON QUE DEJAN POR REPRODUCIDOS SUS ARGUMENTOS, MISMOS QUE QUEDARON SEÑALADOS EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL 94/2009.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 819/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO QUE CONSIDERA QUE EL ASUNTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA, MOTIVO POR EL QUE DEBERÍA DESECHARSE.

ENSEGUIDA EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, ENFATIZÓ QUE ESTA DE ACUERDO CON EL CRITERIO EXPRESADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

EN ESA VIRTUD, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SILVA MEZA Y VALLS HERNÁNDEZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 287/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 78/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 153/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 143/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA ***** , PROMOVIDO POR ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 390/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y SIETE**: DE LOS CUALES FUERON: **CUATRO** AMPAROS EN REVISIÓN, **SIETE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CUATRO** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **QUINCE** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **TRES** INCONFORMIDADES, **DOS** IMPEDIMENTOS, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y **DOS** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y SIETE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECIOCHO, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.)